

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

RELACIÓN de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Marzo de 1949.

- 221 Nicolás de las Heras R., Castrillo de Don Juan (con hurón).
 222 El mismo, id. (id.)
 223 Emilio Gutiérrez G., Matamorisca.
 224 Angel Arija Guerra, Melgar de Yuso.
 225 Clementino Merino M., Vega de Doña Olimpa (con galgo).
 226 Ignacio Salvador de los Mozos, Palenzuela (id.)
 227 Mariano García Morrondo, Palencia.
 228 Evelio Rojo C., Villaescusa de la T.
 229 Antonio Pariente O., Paredes de M.
 230 Domingo de la Torre V., Abarca.
 231 Joaquín de la Torre Vargas, id.
 232 Macario Mediavilla R., Becerril del C.
 233 Macario Miguel Mediavilla, id.
 234 Vicente Mediavilla Roldán, id.
 235 Paulino Gutiérrez Pastor, Arenillas de Nuño Pérez.
 236 Teófilo Franco Pardo, Bárcena de C.
 237 Román Antolín A., Santillana de C.
 238 Paulino Morate Caballero, Dueñas.
 239 Gervasio Herrero H., Villasila de V.
 240 Silvano López Calvo, Torquemada.
 241 Máximo López Archélez, id.
 242 Máximo Gallardo Gil, Astudillo (con galgo).
 243 Frigidiana Hoyos C., Castrejón la P.
 244 Isaac Valdés Marcos, id.
 245 Fernando Vidal del Busto, Palencia.
 246 Antoliano Rojo González, id.
 247 Eladio Pajares Carrión, id.
 248 Sabino Alvarez García, Alar del Rey.
 249 Emeterio Calderón S., Guardo.
 250 Martín García Fdez., Nogales de P.
 251 Aurelio de la Plaza M., Villoldo.
 252 Pedro Medrán Z., Prádanos de O.
 253 Fermín Fuente San M., Lavid de O.
 254 Heraclio Ruiz M., Villanuño de V.
 255 Santiago Alvarez Barón, Osorno.
 256 Juan-José Gómez L., Villalumbroso.
 257 Rafael Laso M., Valderrábano.
 258 Abundio Espina P., Valle de Cerrato.
 259 José González T., San Salvador.
 260 Felipe Espina Calleja, Baltanás.
 261 Angel Gutiérrez A., Bárcena de C.

Palencia 4 de Abril de 1949.

El Gobernador Civil,

Francisco Abela Martín

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 2 de Abril de 1949 por la que se fijan los precios, en producción de la patata de consumo para la campaña 1949-50 (B. O. del Estado número 99-9 de Abril).
 Ilmo. Sr.: Observados los resul-

tados obtenidos, por la aplicación de disposiciones anteriores, que determinaron el precio, en producción, de la patata de consumo, se deduce la necesidad de continuar regulando el comercio de dicha producción con tendencia análoga a la seguida hasta el presente momento, sin más variación que la de procurar el estímulo de la patata denominada de cosecha normal, a efectos de lograr la continuidad precisa en el abastecimiento nacional de este producto.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Se mantiene durante la presente campaña 1949-50 la clasificación de cosechas de patata de consumo que se estableció por el apartado primero de la Orden de este Ministerio de Agricultura de 20 de Abril de 1948.

2.º Los precios a que habrá de pagarse la patata producida en la Península durante la presente campaña de 1949-50 serán los siguientes:

Patata temprana, una peseta kilogramo.

Patata normal, 0,80 pesetas kilogramo.

Este precio será aumentado en 0,05 y 0,10 pesetas por kilogramo a partir de los días 1.º de Enero y 20 de Febrero de 1950, respectivamente.

Estos precios se entienden para la patata en el campo, arrancada y a granel, no pudiendo los Ayuntamientos ni Organismos de ninguna clase gravar impuestos ni arbitrio alguno sobre el producto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1949. —
 Rein.

Ilmo Sr. Director general de Agricultura.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 30 de Marzo de 1949 por la que se resuelve el concurso entre Diputaciones Provinciales anunciado en el Boletín Ofi-

cial del Estado del día 19 de Abril del pasado año con motivo de la Fiesta del Libro. (B. O. del E. núm. 105-15 Abril).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado calificador del concurso anunciado por Orden de 13 de Abril del pasado año (Boletín Oficial del Estado del 19), con motivo de la Fiesta del Libro, entre Diputaciones Provinciales para la concesión por la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones de dos dotaciones de 100.000 pesetas cada una en libros y revistas, para la creación de Organizaciones Bibliotecarias provinciales.

Resultando que entre las tres Diputaciones que han presentado proyectos, las de Almería y Lugo las considera el Jurado calificador con mérito para obtener las expresadas dotaciones por adaptarse a las condiciones exigidas en el concurso, así como por especificar las aportaciones económicas y la aceptación por aquéllas de las directrices de la política bibliotecaria de este Departamento y la subordinación a sus normas e inspección;

Resultando que también propone el Jurado calificador una tercera dotación de 100.000 pesetas en libros y revistas a la Diputación Provincial de Palencia por considerar digno de atención el proyecto que presenta si rectifica en el mismo los dos extremos siguientes, como se indica, por las razones que expone: A) Como la consignación de 25.000 pesetas es a todas luces insuficiente para llevar a cabo el proyecto presentado, se hace preciso que aquélla se eleve a la cantidad mínima de 50.000 pesetas en tanto se llevan a cabo las creaciones de Bibliotecas propuestas; B) Una declaración explícita de la Diputación de someterse en todo a las normas dictadas por la Orden ministerial de 13 de Abril de 1948 (Boletín Oficial del Estado del 19, y especialmente en lo que se refiere a la Dirección facultativa del Centro y de la red, Dirección que debe recaer en un funcionario del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos;

Considerando que además de las dos dotaciones anunciadas en el concurso, la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones está en condiciones para conceder otra dotación de 100.000 pesetas a la Diputación Provincial de Palencia,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Jurado calificador, ha tenido a bien disponer:

1.º Que por la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones se concedan, en libros y revistas, dos dotaciones de 100.000 pesetas cada una a las Diputaciones Provinciales de Almería y Lugo.

2.º Conceder por la misma Junta a la Diputación Provincial de Palencia una dotación de 100.000 pesetas, también en libros y revistas si modifica su proyecto con arreglo a lo indicado en los apartados A) y B) de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1949. —

Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

CIRCULAR

A virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, se instruye por esta Junta provincial de Beneficencia, expediente de clasificación de la Fundación instituida en Paredes de Nava, de esta provincia, denominada «Excma. Señora D.ª Maura Lobete Hurtado»; y a tenor de lo prevenido en el artículo 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a partir de la publicación de la presente queda abierto un periodo de audiencia, por plazo de veinte días, durante el que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, el expediente de referencia, a los efectos de oír cuantas reclamaciones o alegaciones pertinentes a su derecho fueren formuladas por cuantos se considerasen interesados en la citada Institución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 12 de Abril de 1949.

El Gobernador Civil-Presidente,
961 **Francisco Abella Martín**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Luis Carlón M. Pombo, vecino de Palencia, Avenida de Simón Prieto.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Carrión.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y

consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 11 de Abril de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto,
Lucrecio Ruiz-Valdepeñas. 963

practicar activas gestiones para la detención de los autores y ocupación del carro sustraído, poniendo todo a disposición de este Juzgado y dándose cuenta del resultado.

Dado en Lerma a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Rafael Gómez Escolar.*—*P. S. M., Corentino Gómez.* 960

JUZGADOS MILITARES

Agrupación Mixta de Montaña número 13

Requisitoria

Martín Moreno, Mariano, hijo de Severino y de Eduvigis, natural de Barruelo de Santullán, provincia de Palencia, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 645 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, frente despejada, nariz regular, boca regular, barba poblada; estado soltero, oficio minero, domiciliado últimamente en Utrillas, provincia de Teruel, y sujeto a causa número 76-49, por deserción del Grupo de Artillería de la Agrupación Mixta número 13, se presentará dentro del término de treinta días en Huesca ante el Juez Instructor de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, (Cuartel de la Merced), don Mariano González García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca 9 de Abril de 1949.—El Teniente Juez Instructor, *Mariano González García.* 959

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Marzo de 1949

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa. Fiebre aftosa Peste	Palencia	Ovina	20	30	20	»	30
	Ayucla de Valdavia	Bovina	»	140	100	1	39
	Ampudia	Aviar	»	278	25	253	»

Palencia 8 de Abril de 1949.—El Jefe del S. P. de Ganadería, *MANUEL RABANAL.*

931

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Gutiérrez Juárez, Gillermo, de 20 años de edad, soltero, jornalero, natural de Medina de Rioseco, hijo de Pablo y de Irene, vecino que fué de Palencia y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia en el término de diez días, con objeto de satisfacer el importe del reintegro y costas y la multa que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo con el número 42 del año actual por malos tratos, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le declarará rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia 11 de Abril de 1949.—El Juez Municipal, *Juan José Ortega.* 943

Lerma

Don Rafael Gómez Escolar, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que me hallo instruyendo sumario bajo el número 23-949, por robo de un carro y unos ramalillos al vecino de Presencio de este Partido, Pedro Merino Hernando, de una cochera, hecho ocurrido en la noche del 18 al 19 de Marzo próximo pasado siendo las señas del carro las siguientes: un carro seminuevo para un ganado construído en San Clemente, número de la tablilla 72, y el número de la placa Provincial 27.516, color de la pintura encarnada con rayas blancas, el hierro negro, el tablero pintado de verde el interior, el corredor lleva las iniciales P. M. y tiene tres varitas rotas en el lado izquierdo y con travesaños de hierro hueco.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a

Administración Municipal

Palencia

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de ayer, acordó aprobar el Padrón de la exacción sobre calefacciones, correspondiente al actual ejercicio, disponiendo se exponga al público para reclamaciones en el Negociado de Arbitrios, por término de quince días, con la expresa advertencia, de que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 9 de Abril de 1949.—El Alcalde, *Fulgencio García Germán.* 954

Villalba de Guardo

Vacantes las plazas de Depositario y Recaudador Agente ejecutivo de este Municipio, con el haber de 200 pesetas anuales la primera y el 3 por 100 de premio de recaudación la segunda, se sacan a concurso por plazo de quince días, durante los cuales, los que puedan interesarles, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayun-

tamiento, debidamente suscritas y reintegradas.

Villalba de Guardo 12 de Abril de 1949.—El Alcalde, *Alejandro García.*

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Fijadas las cuentas municipales

Torquemada.—1948.	946
Villalaco.—1948.	947
Santa Cruz de Boedo.—1948.	955
Villaprovedo.—1948.	956
San Cristóbal de Boedo.—1948.	957

Aprobación del Presupuesto de 1949

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme el artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de San Pedro de Moarbes. 953

Aprobación del Presupuesto extraordinario para 1949

Frómista. 958

Anuncios particulares

EXTRAVIO

de una vaca en la feria de Cervera de Pisuegra, (feria de Ramos), de las señas siguientes: pelo ablanca-do, talla regular, rabo corto; su dueño Lorenzo Martín Macho, La Lastra (Palencia).

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registrados y por conducto del Gobierno Civil.